



## LLAMAMIENTOS A LA LISTAS DE RESERVA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR.

Por medio de la presente se comunica a los **integrantes de la Lista de Reserva de Auxiliar Administrativo** del Excmo. Ayuntamiento de Gúímar, que se encuentren en situación de activo a día de 04 de junio de 2026, que atendiendo a las urgentes e inaplazables necesidades surgidas en esta corporación, se les requiere para cubrir en el Excmo. Ayuntamiento de Gúímar:

- **Seis (6) puestos de auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2**, como funcionario/a interino/a para para la ejecución de **programas durante 18 meses**, en virtud de lo establecido en el art. 10 de TREBEP, "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:  
c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto."

Las áreas de trabajo para cubrir los puestos son Urbanismo, Contratación, Régimen Interior, Registro General entre otras, que serán asignadas indistintamente por la concejalía de Recursos Humanos.

Se informa que las retribuciones mensuales aproximadas, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan para el año en curso, son las siguientes

Sueldo	749,58
C. Destino	437,73
C. Específico	798,76
Residencia	119,07

Según lo establecido en la base decimosegunda de la lista de reserva de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, aprobada por DECRETO 2018-1349, de 30 de abril:

1. El llamamiento se efectuará por el Excmo. Ayuntamiento de Gúímar mediante correo electrónico.
2. Asimismo, se le comunica que, dada la urgencia que tenemos en cubrir el puesto, de no responder a este ofrecimiento en el **plazo de 48 horas**, se entenderá que no está interesado en esta propuesta.
3. Los interesados deberán solicitar en este plazo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si acepta o rechaza el llamamiento.

**LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE REALIZA SIMULTÁNEAMENTE A VARIOS INTEGRANTES DE LA LISTA. EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDERÁ AL ASPIRANTE QUE ACEPTA LA OFERTA Y QUE MEJOR POSICIÓN OCUPE EN EL ORDEN DE PRELACIÓN EN LA LISTA DE RESERVA.**





**o. Ayuntamiento**

**ímar**

*Sección de Recursos Humanos*

Lo manda y firma el concejal delegado, en la Ciudad de Güímar,

